Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

27243 ***Resolución del presidente de la CMAIB de suspensión del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial de Son Toells, SUP/14-01, en el TM de Palma (9425/2013)***

Antecedentes

1. En relación con la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial del SUP/14-01 de Son Toells, que se tramita en la CMAIB bajo el número de expediente 9425/2013, en fecha 17/12/2020 se registró de entrada el oficio del Ayuntamiento de Palma por el que se comunica el acuerdo del pleno de 26/11/2020 de suspensión en el ámbito del SUP 14-01 - Son Toells, de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, con una duración máxima de un año, en los términos establecidos en el artículo 51 de la LUIB.

2. Se indica en la comunicación enviada que las determinaciones de ordenación en tramitación del Plan Parcial de Son Toells y las previsiones según la fase previa en estudio de la Revisión del Plan General no son coincidentes, según informe de la Oficina del Plan general del Ayuntamiento de Palma de 14/10/2020 (se prevé un cambio de los usos globales del sector, rebajar la edificabilidad, etc.)

Fundamentos de derecho

I. Considerando el carácter instrumental del procedimiento de evaluación ambiental respecto del procedimiento administrativo sustantivo de aprobación o de adopción de planes y programas, según el artículo 5.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; hay que suspender la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial SUP/14-01-Son Toells, en el TM de Palma (exp. 9425/2013), mientras dure la vigencia de la medida cautelar de suspensión de la tramitación y aprobación de planes urbanísticos de desarrollo en el ámbito del SUP 14-01 - Son Toells, acordada por el Ayuntamiento de Palma en la Fase Previa de la Revisión del Plan General de Palma.

II. El artículo 10.1.a) del Decreto 4/2018, de 23 de febrero, por el cual se aprueban la organización, las funciones y el régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, establece que son competencia del presidente de la CMAIB todas las que la legislación vigente asigne a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sin precisar el órgano y que no estén expresamente atribuidas al pleno de la CMAIB en el artículo 9.

Por todo esto, visto el informe con propuesta de resolución de fecha de hoy, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Suspender la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial de Son Toells, SUP/14-01, en el TM de Palma (exp. CMAIB 9425/2013), mientras dure la suspensión del procedimiento administrativo sustantivo de aprobación del Plan Parcial de Son Toells - acordada por el Ayuntamiento de Palma (órgano sustantivo) en la Fase Previa de la Revisión del Plan General de Palma, en uso de la potestad atribuida por el artículo 51.1 de la LUIB-.

Segundo. Solicitar al Ayuntamiento de Palma que una vez extinguidos los efectos de la suspensión lo comunique a esta CMAIB.

Tercero. Notificar esta resolución al promotor y al órgano sustantivo.

Palma, 26 de enero de 2021

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/32/1081703